CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUTUMAYO

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 010-2025-OCI/6208-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSA PANDURO
ROSA PANDURO, PUTUMAYO, LORETO

"REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSA PANDURO"

PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2025

TOMO I DE I

PUTUMAYO, 16 DE JUNIO DE 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N°010-2025-OCI/6208-SVC

"REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSA PANDURO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVO	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	12
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII.	CONCLUSIÓN	13
IX.	RECOMENDACIONES	13
	APÉNDICE	15

INFORME VISITA DE CONTROL N°010-2025-OCI/6208-SVC

"REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSA PANDURO"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Putumayo, responsable de la Visita de Control, mediante oficio n.° 131-2025-OCI-MPP de 5 de junio de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 6208-2025-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Este servicio de control contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible n.° 16: *"Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas"*, en específico la meta 16.6: *"Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas".*

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar si el registro y publicación de las órdenes de compra y órdenes de servicio menores o iguales a ocho (8) Unidad Impositiva Tributaria en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se realiza en concordancia con la normativa vigente.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero, cumple con el registro y publicación de las órdenes de compra y órdenes de servicio menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositiva Tributaria en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de conformidad con la normativa vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a fin de verificar el cumplimiento del registro y publicación de órdenes de compra y órdenes de servicio menores o iguales a ocho (8) UIT en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en la Municipalidad Distrital de Rosa Panduro, en adelante, la "Entidad", que se encuentra bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Putumayo, ejecutada del 9 de junio 2025 al 11 de junio de 2025, en las oficinas de Abastecimiento, ubicados en las instalaciones de la oficina de coordinación; en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

El Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala en el numeral 48.1 del artículo 48° lo siguiente: *"(...) Las Entidades están obligadas a utilizar el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en las contrataciones que realicen, independientemente que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma, su cuantía o fuente de financiamiento (…)"*

Asimismo, el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el Titulo III "SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO-SEACE", Articulo 25, respecto a la "Obligatoriedad", en el numeral 25.1. señala: *"(…) Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE (…).*

Aunando a lo señalado, la Entidad debe registrar la información de las órdenes de compra y ordenes de servicio emitidas durante el mes a partir del día siguiente de emitida las respectivas ordenes, siendo el **plazo máximo de cinco (5) días hábiles del mes siguiente**, inclusive aquellas que fueron anuladas, debiendo respetar el numero correlativo establecido en cada Entidad, con la finalidad de transparentar de manera oportuna la información de sus contrataciones, tal como señala el título XIV de la Directiva n.°003-2020-OSCE/CD "Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE", en adelante Directiva.

Bajo ese contexto, la actividad materia de la Visita de Control está relacionado al registro y publicación de las órdenes de compra y órdenes de servicios de las contrataciones menores o iguales a ocho (8) UIT en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), emitidas por la Entidad del 1 de enero de 2025 al 30 de abril de 2025, por la Entidad, evidenciándose que no vendrían cumpliendo con el registro dentro del plazo establecido y su publicación correspondiente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al registro y publicación de las órdenes de compra y ordenes de servicios de las contrataciones menores o iguales a ocho (8) UIT en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), emitidas por la Entidad, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podrían afectar el principio de publicidad, igualdad de trato, transparencia e integridad de los actos a cargo de la Entidad, el cual se expone a continuación:

1. LA ENTIDAD VIENE OMITIENDO EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO MENORES O IGUALES A OCHO (8) UIT EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE); SITUACIÓN QUE ESTARÍA VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, AFECTANDO LA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

De conformidad al artículo 48° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n° 082-2019-EF, en adelante "TUO", establece que las entidades están

obligados a utilizar el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en las contrataciones que realice, independientemente que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley, su cuantía o fuente de financiamiento.

Así también, el artículo 25° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, dispuso que las entidades registran en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión del OSCE y de las demás contrataciones que no se sujeten a su ámbito de aplicación conforme a la Directiva que emita el OSCE.

Sobre el particular, el numeral XIV "Registro en el SEACE de Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio", de la Directiva n.° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE", en adelante "Directiva", señala:

> *"(…) La Entidad registra la información de las órdenes de compra u órdenes de servicio emitidas durante el mes, inclusive aquellas que fueron anuladas, debiendo respetar el número correlativo establecido por cada Entidad.*
> *(…)*
> *A fin de transparentar de manera oportuna la información sobre sus contrataciones, el registro debe efectuarse a partir del día siguiente de emitida la orden respectiva, siendo el plazo máximo de cinco (5) días hábiles del mes siguiente (…)"*

Al respecto, mediante oficio n.° 125-2025-OCI-MPP de 28 de mayo de 2025, se solicitó la relación de órdenes de compra de bienes y servicios menores a 8 UIT realizadas por la Entidad desde enero hasta abril del presente año, información remitida a través del oficio n.º 128-2025-A-MDRP de 2 de junio de 2025, donde se consignó la relación de órdenes de compras y órdenes de servicio correspondientes a los meses de **Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2025**, donde se emitieron quince (15) Órdenes de Compra, así como treinta y ocho (38) Órdenes de Servicio, los que se desarrollan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.°1
Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio que fueron publicadas en el SEACE
Periodo de 20 de Marzo al 30 de Abril de 2025

Mes	Órdenes de Compra			Órdenes de Servicios		
	OC Emitidas	Cantidad de OC que no fueron registradas ni publicadas	n.° de OC que no fueron registradas ni publicadas	OS Emitidas	Cantidad de OS que no fueron registradas ni publicadas	n.° de OS que no fueron registradas ni publicadas
Enero	Del 1 al 4	0		Del 1 a 9	0	-
Febrero	Del 5 al 8	0		Del 10 al 22	0	-
Marzo	Del 9 al 12	0	-	Del 23 al 31	0	-
Abril	Del 13 al 15	0	-	Del 32 al 38	0	-
Total	15	0	-	38	0	-

Fuente: Informe n.º 128-2025-A-MDRS de 02 de junio de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

A continuación, las órdenes de compra realizados en los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2025 de la Municipalidad Distrital de Rosa Panduro, alcanzados mediante oficio n.º 128-2025-A-MDRP de 2 de junio de 2025, las mismas que se detallan a continuación en el siguiente cuadro:

Cuadro n.°2
Relación de Órdenes de Compra

N° Orden	Exp. SIAF	Fecha	Valor
00001	000006	20/01/2025	2 400,00
00002	000007	20/01/2025	1 600,00
00003	000009	20/01/2025	2 527,62
00004	000012	01/02/2025	3 000,00
00005	000037	21/02/2025	2 527,62
00006	000038	25/02/2025	13 098,04
00007	000049	27/02/2025	2 400,00
00008	000050	27/02/2025	1 600,00
00009	000069	10/03/2025	2 400,00
000010	000070	10/03/2025	1 600,00
000011	000073	10/03/2025	2 527,62
000012	000090	25/03/2025	378,00
000013	000102	07/04/2025	2 527,00
000014	000104	07/04/2025	1 600,00
000015	000103	07/04/2025	2 400,00

Fuente: Informe n.º 128-2025-A-MDRS de 02 de junio de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

De igual forma, se describen las órdenes de servicios realizados en los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2025 por la Municipalidad Distrital de Rosa Panduro alcanzadas mediante el informe n.° 034-2025-OA-GM-MPP de 3 de junio de 2025, las mismas que se detallan a continuación en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 3
Relación de Órdenes de Servicio

N° Orden	Exp. SIAF	Fecha	Valor
0001	000008	20/01/2025	1 800,00
0002	000017	23/01/2025	6 000,00
0003	000018	23/01/2025	1 000,00
0004	000019	23/01/2025	1 000,00
0005	000020	23/01/2025	2 000,00
0006	000021	28/01/2025	500,00
0007	000022	28/01/2025	700,00
0008	000024	30/01/2025	900,00
0009	000025	30/01/2025	1 000,00
00010	000033	18/02/2025	9 000,00
00011	000034	18/02/2025	9 000,00
00012	000039	25/02/2025	3 500,00
00013	000040	25/02/2025	400,00
00014	000041	25/02/2025	400,00
00015	000042	25/02/2025	400,00
00016	000051	27/02/2025	1 000,00
00017	000053	27/02/2025	2 000,00
00018	000052	27/02/2025	1 000,00
00019	000054	27/02/2025	2 700,00
00020	000057	28/02/2025	700,00
00021	000058	28/02/2025	500,00

N° Orden	Exp. SIAF	Fecha	Valor
00022	000059	28/02/2025	900,00
00023	000068	10/03/2025	1 000,00
00024	000072	10/03/2025	2 000,00
00025	000071	10/03/2025	1 000,00
00026	000074	12/03/2025	1 800,00
00027	000078	13/03/2025	1 800,00
00028	000079	18/03/2025	700,00
00029	000080	18/03/2025	500,00
00030	000092	25/03/2025	849,32
00031	000091	25/03/2025	1 050,00
00032	000108	08/04/2025	1 800,00
00033	000110	14/04/2025	700,00
00034	000111	15/04/2025	500,00
00035	000113	15/04/2025	1 000,00
00036	000114	15/04/2025	2 000,00
00037	000112	15/04/2025	1 000,00
00038	000117	16/04/2025	1 900,00

Fuente: Informe n.º 128-2025-A-MDRS de 02 de junio de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, a fin de verificar la información sobre las órdenes de compra y órdenes de servicio publicadas en el SEACE, la comisión de control realizó las búsquedas a través del aplicativo Web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE denominado «Buscador Publico de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio», para ello, se ingresó el nombre de la entidad contratante, así como el periodo correspondiente (año y mes) en el siguiente link: https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml; en ellas se pudo confirmar que las ordenes de compra y ordenes de servicio antes citadas, no fueron registradas por la Entidad, durante el periodo de **1 de enero de 2025 al 30 de abril de 2025**, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

IMAGEN N°1
ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO REGISTRADA EN EL SEACE
ENERO 2025

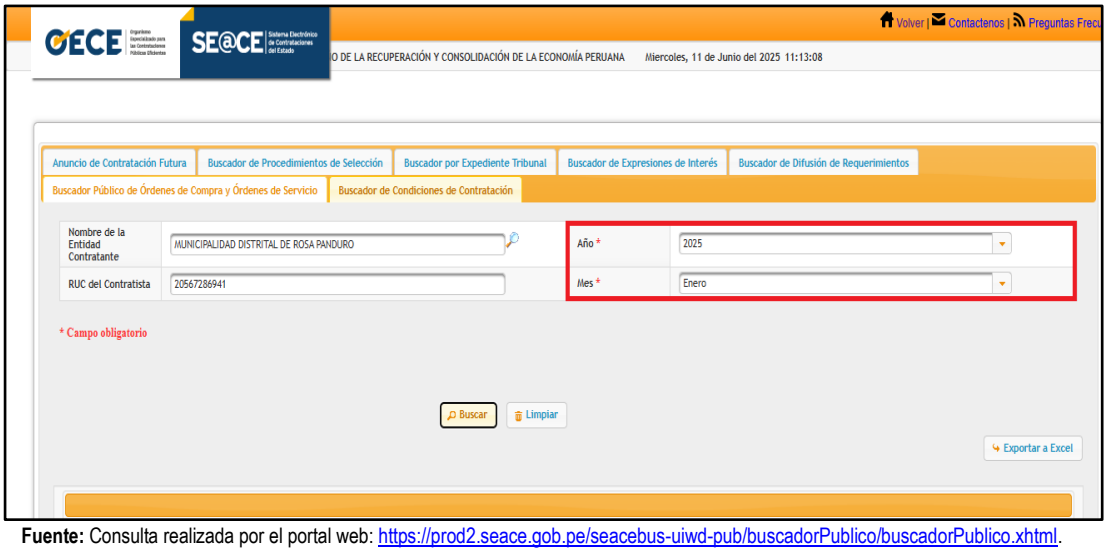

Fuente: Consulta realizada por el portal web: https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml.
Elaborado por: Comisión de Control

IMAGEN N°2
ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO REGISTRADA EN EL SEACE
FEBRERO 2025

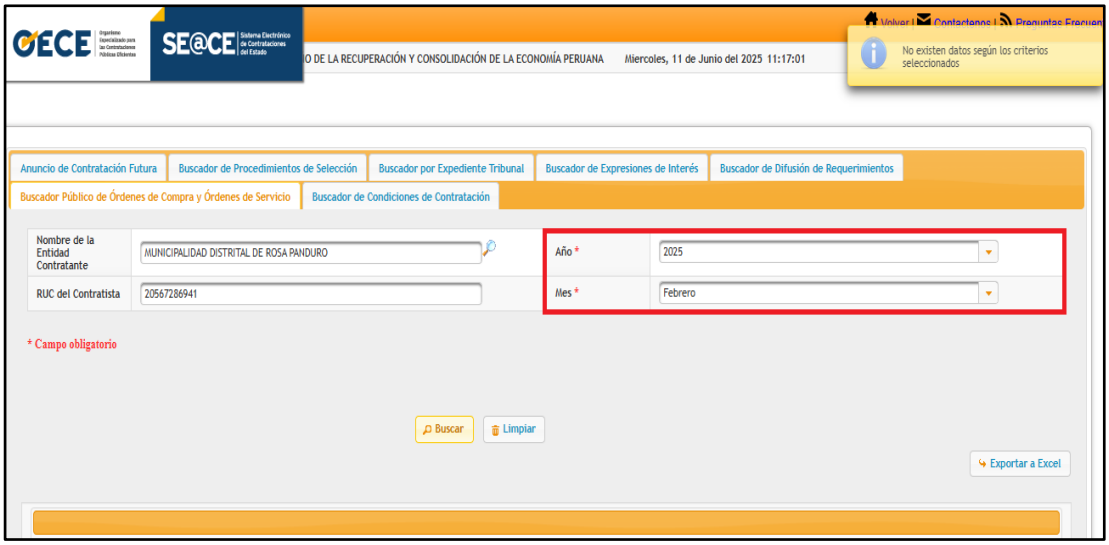

Fuente: Consulta realizada por el portal web: https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml.
Elaborado por: Comisión de Control

IMAGEN N°3
ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO REGISTRADA EN EL SEACE
MARZO 2025

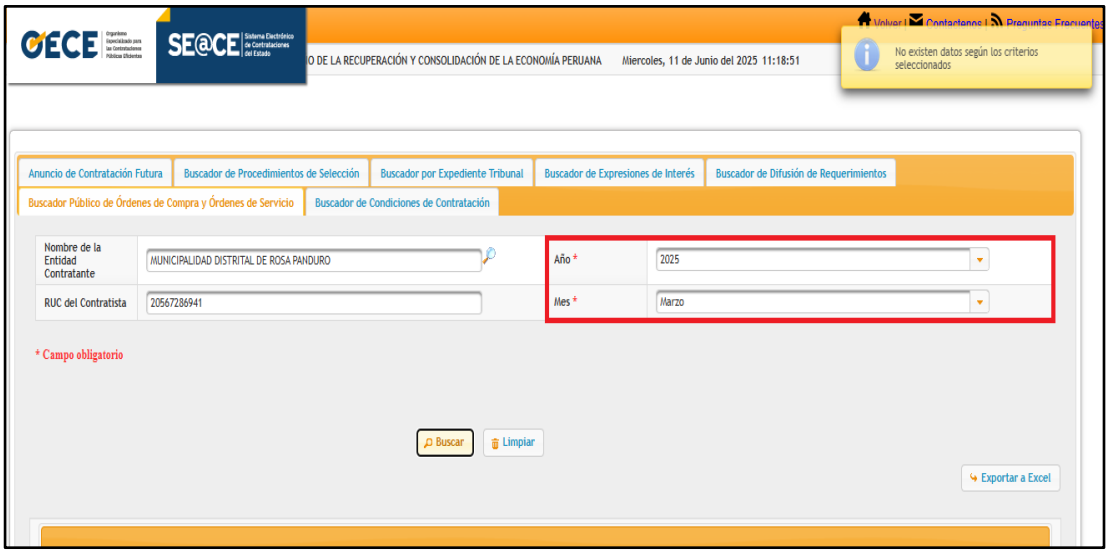

Fuente: Consulta realizada por el portal web: https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml.
Elaborado por: Comisión de Control

IMAGEN N°4
ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO REGISTRADA EN EL SEACE
ABRIL 2025

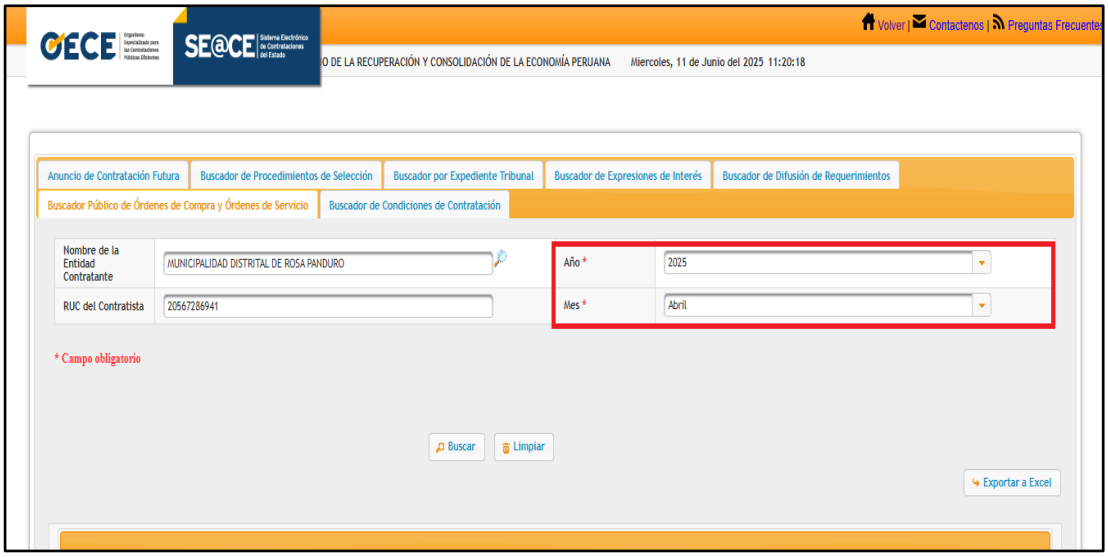

Fuente: Consulta realizada por el portal web: https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml.
Elaborado por: Comisión de Control

En tal contexto, podemos advertir que la Entidad omitió realizar el registro de las órdenes de compra y órdenes de servicio menores o iguales a ocho (8) UIT, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año 2025 en el aplicativo informático del Sistema electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, es decir durante los periodos de marzo y abril del presente año el Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad inobservo la normativa aplicable vigente en ese momento, conforme lo establece el numeral XIV "Registro en el SEACE DE Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio", de la Directiva n.° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE", que señala: *"(…) A fin de transparentar de manera oportuna la información sobre sus contrataciones, el registro debe efectuarse a partir del día siguiente de emitida la orden respectiva, siendo el plazo máximo de cinco (5) días hábiles del mes siguiente (…)".*

Los hechos descritos transgreden la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

  "(…)
  Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones
  (…)
  c) Transparencia. *Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fi n de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.*

d) Publicidad. *El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.*
(…)

TÍTULO V
SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
Artículo 47. Definición

47.1 El Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) es el sistema electrónico que permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas.

47.2 En el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) se registran todos los documentos vinculados al proceso, incluyendo modificaciones contractuales, laudos, conciliaciones, entre otros.

47.3 Los funcionarios o servidores públicos que incumplan las disposiciones a que se refiere este artículo serán sancionados por la comisión de falta grave.

Artículo 48. Obligatoriedad

48.1 Las Entidades están obligadas a utilizar el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en las contrataciones que realicen, independientemente que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma, su cuantía o fuente de financiamiento.
(…)"

- **Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo n.° 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2019 y demás modificatorias.**

"(…)
TÍTULO III
SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE

Artículo 25. Obligatoriedad

25.1. Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE.

25.2. Las Entidades registran en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión del OSCE y las demás contrataciones que no se sujeten a su ámbito de aplicación conforme a la Directiva que emita el OSCE.

25.3. Las demás contrataciones a las que se refi ere el numeral anterior se sujetan a los lineamientos y/o precisiones funcionales y técnicas para el uso del SEACE o a los documentos que el OSCE emita al respecto (…)"

- **Directiva N° 003-2020-OSCE/CD – Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, aprobado con Resolución N° 029-2020-OSCE/PRE de 13 de febrero de 2020 sus modificatorias.**

"(…)
III ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio por los Operadores del SEACE, para acceder y registrar información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

VII DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Los Operadores del SEACE están obligados a registrar la información que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento, regímenes especiales y demás normativa que establezca la obligatoriedad de su registro en el SEACE.
(…)
7.3. El registro de información en el SEACE se efectúa en el marco de los principios de transparencia y publicidad que rigen las contrataciones públicas, dicha información es de acceso libre y gratuito a través del SEACE, de acuerdo a lo establecido en la Ley, regímenes especiales y demás normativa aplicable. El OSCE, en base a la información registrada en el SEACE, puede difundir indicadores de gestión de las entidades y proveedores.
(…)

XIII. DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES SUJETAS A SUPUESTOS EXCLUIDOS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY.

Las Entidades deben registrar en el SEACE la información de las contrataciones previstas en los literales f) y j) del artículo 4 y de los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 5 de la Ley, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de haberse realizado la contratación o suscrito el convenio, según corresponda. El registro de las contrataciones previstas en el literal a) del numeral 5.1 del articulo 5° de la Ley se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral XIV de la Directiva.

XIV. REGISTRO EN EL SEACE DE ÓRDENES DE COMPRA U ÓRDENES DE SERVICIO.

La Entidad registra la información de las órdenes de compra u órdenes de servicio emitidas durante el mes, inclusive aquellas que fueron anuladas, debiendo respetar el número correlativo establecido por cada Entidad.

A fin de transparentar de manera oportuna la información sobre sus contrataciones, el registro debe efectuarse a partir del día siguiente de emitida la orden respectiva, siendo el plazo máximo de cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

A. El registro de la información debe consignar lo siguiente:

- *Datos de la Entidad.*
- *Datos de la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión de recursos.*
- *Datos de la orden de compra u orden de servicio.*
- *Datos de la contratación.*
- *Información que sustenta la elección del bien o servicio, y del proveedor con quien se perfeccione el contrato, incluyendo el cuadro comparativo, en caso que la orden de compra (O/C) u orden de servicio (O/S) derive de una contratación a través del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.*
- *Datos del contratista.*

B. La información que se registre de las órdenes de compra u órdenes de servicio debe contener el monto total de la contratación efectuada, independientemente de si agrupa diferentes ítems.

C. El registro a que se refiere el presente numeral no exime del cumplimiento de la obligatoriedad de las Entidades de registrar la información prevista de contratos, supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley y regímenes especiales de contratación indicados en la presente Directiva.

XV. OMISIÓN DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SEACE

15.1 El OSCE efectúa revisiones de oficio sobre el cumplimiento del registro de información en el SEACE por parte de las Entidades. Para tal efecto de manera periódica se publica en el SEACE el listado de entidades que estén incumpliendo las disposiciones establecidas, así como el plazo máximo para su registro correspondiente.

15.2 Una vez transcurrido el plazo a que se refiere el numeral precedente, si la Entidad no ha cumplido con el registro de la información requerida, el OSCE pone el caso en conocimiento del Titular de la Entidad para que se adopten las medidas correctivas, y al órgano del Sistema Nacional de Control para las acciones que correspondan.

15.3 Sin perjuicio de la sanción impuesta, el Titular de la Entidad es responsable de disponer la culminación del registro de la información, debiendo comunicar al OSCE la culminación de dicha acción. (…)"

La situación expuesta, podría afectar los principios de publicidad y transparencia que rigen las contrataciones públicas; limitando la fiscalización y supervisión de la correcta utilización de los recursos públicos por parte de los órganos competentes y la ciudadanía.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al "*Registro y Publicación de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en la Municipalidad Distrital de Rosa Panduro*", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al "*Registro y Publicación de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en la Municipalidad Distrital de Rosa Panduro"*, se advierte una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Municipalidad Distrito Rosa Panduro, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control al "*Registro y Publicación de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en la Municipalidad Distrital de Rosa Panduro"*, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Putumayo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Putumayo, 16 de junio de 2025

Erick Javier Marín Eléspuru
Supervisor

Jefferson Isidro Vela Flores
Jefe de Comisión

Erick Javier Marín Eléspuru
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Putumayo
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. LA ENTIDAD VIENE OMITIENDO EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO MENORES O IGUALES A OCHO (8) UIT EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE); SITUACIÓN QUE ESTARÍA VULNERANDO LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, AFECTANDO LA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL USO CORRECTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

N°	Documento
1	Oficio n.° 125-2025-OCI-MPP de 28 de mayo de 2025
2	Oficio n ° 128-2025-A-MDRP de 02 de junio del 2025
3	Consulta realizada por el portal web: https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Putumayo, 16 de junio de 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ROSA PANDURO
MESA DE PARTES
RECIBIDO
Fecha: 17.06.25 Hora: 8:39a
Firma: .....

OFICIO N° 138-2025-OCI-MPP
Señor:
Jhonny Antonio Garcés Fatama
Alcalde
Municipalidad Distrital de Rosa Panduro
Oficina de Coordinación: Libertadores n.° 124
Iquitos/Maynas /Loreto

ASUNTO : Notificación de Informe de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control n.° 010-2025-OCI-6208-SVC.

REF. :
a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Registro y Publicación de Órdenes de Compra y Órdenes de Servicio en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en la Municipalidad Distrital de Rosa Panduro", a cargo de la Municipalidad Provincial de Putumayo, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 010-2025-OCI/6208-SVC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Putumayo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Erick Javier Marín Eléspuru
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Putumayo
Contraloría General de la República

C.c.
Archivo

Escaneado con CamScanner